



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Select

Santiago, 22 de noviembre de 2016

Estimado (a) Aportante:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y por nuestro interés de ir adecuando nuestros Fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Select, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS"). Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

A. Política de Inversiones:

1.-Características y Diversificación de las Inversiones: Se modifica el límite mínimo de inversión en "Instrumentos de Deuda emitidos por emisores nacionales" de un 0% a un 70% del activo total del fondo.

B. Política de Votación:

Se modifica la definición de la política de votación, establecimiento el actuar de la Sociedad Administradora en el ejercicio del derecho a voto en juntas de tenedores y otras instancias de gobierno corporativo.

C. Política de Liquidez:

Se modifica la definición de política de liquidez y se definen los activos considerados de alta liquidez de tal manera de cumplir con el porcentaje mínimo establecido de 10% para el cumplimiento de sus obligaciones

F. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:

a) Series:

Se modifica el nombre de la Serie A, pasando a denominarse Serie M1, el nombre de la Serie M pasando a denominarse Serie M2, el nombre de la Serie E pasando a denominarse Serie M3, el nombre de la Serie I pasando a denominarse Serie M4 y el nombre de la Serie U pasando a denominarse Serie M5. Junto con lo anterior, se crea la Serie ME y S.

Se reemplaza el cuadro resumen de la información tanto de las Series continuadoras como las nuevas /i/ los requisitos de ingresos; /ii/ el valor cuota inicial; y /iii/ / Otras características relevantes para cada Serie, por el siguiente:

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota Inicial	Otra característica relevante
Serie M1 (Continuadora de la Serie A)	No tiene	\$ 1.000	No tiene.
Serie M2 (Continuadora de la Serie M)	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie M2 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora	\$ 1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la

	que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 50.000.000.-		Serie M2 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$50.000.000.-
Serie M3 (Continuadora de la Serie E)	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie M3 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 200.000.000.-	\$ 1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie M3 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$200.000.000.-
Serie M4 (Continuadora de la Serie I)	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie M4 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 500.000.000.-	\$ 1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie M4 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$500.000.000.-
Serie M5 (Continuadora de la Serie U)	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie M5 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 1.000.000.000.-	\$ 1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie M5 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.-
Serie M6	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie M6 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 30.000.000.000.-	\$ 1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie M6 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$30.000.000.000.-
Serie ME	Serie única y exclusiva para aportantes que no tengan	\$ 1.000	Los aportantes sin domicilio o residencia en

	domicilio o residencia en Chile.		Chile, solo podrán invertir en esta serie.
Serie S	Aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida y Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones en un mismo día en cuotas de la Serie S de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 1.000.000.000.-	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones fiscalizados por la Superintendencia de Fondos de Pensiones. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participantes que mantengan aportes en cuotas de la Serie S de cualquier Fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.-

b) Remuneraciones de cargo del Fondo:

En relación a las Series Continuatoras y Series creadas, se incorporan las nuevas series, reemplazando el cuadro resumen por el siguiente:

Serie	Remuneración Fija	Remuneración Variable
M1	Hasta un 1,10% anual (IVA Incluido)	No Aplica
M2	Hasta un 0,90% anual (IVA Incluido)	No Aplica
M3	Hasta un 0,70% anual (IVA Incluido)	No Aplica
M4	Hasta un 0,50% anual (IVA Incluido)	No Aplica
M5	Hasta un 0,25% anual (IVA Incluido)	No Aplica
M6	Hasta un 0,12% anual (IVA Incluido)	No Aplica
ME	Hasta un 0,90% anual (Exenta de IVA)	No Aplica
S	Hasta un 0,25% anual (IVA Incluido)	No Aplica

G. Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas

1. Moneda en que se pagarán los rescates: Se eliminó la opción de pago de rescates en dinero efectivo o cheque.
2. Medios para efectuar aportes y solicitar rescates: Se incorpora el siguiente párrafo: "El Partícipe podrá también programar rescates, caso en el cual ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente. En el rescate programado deberá constar expresamente la fecha en que el Partícipe desea que la solicitud de rescate sea cursada por la Administradora, fecha que deberá corresponder a lo menos al día inmediatamente posterior al de la solicitud."

Asimismo, se eliminaron las condiciones generales aplicables a los aportes y rescates, por estar éstas contenidas en el Contrato General de Fondos.

H. Otra Información relevante:

1. Beneficios Tributarios: Se incorpora como beneficio en favor de los Aportantes la posibilidad que al momento de los rescates puedan acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2016, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a assetmanagement@itau.cl o llámenos al (02) 26854801.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.